



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1378

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACIÓN LA CECILIA SECTOR II DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: **“A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:**
 - c) **Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)”.**
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, “ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “ Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal **URBANIZACIÓN LA CECILIA SECTOR II** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 001021 del 07 de noviembre de 2003 de la Gobernación del Quindío.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 378

8.- Que la Junta de Acción Comunal **URBANIZACIÓN LA CECILIA SECTOR II** del municipio de **ARMENIA**, a través de sus afiliados, eligió el **24 de abril** de 2016 dignatarios que conformarán la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

9.- Que el día **27 de abril** de 2016 se recibió oficio de la comunidad **URBANIZACIÓN LA CECILIA SECTOR II** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LA CECILIA SECTOR II** del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA HERLINDA CORTES OSPINA	28.738.601
VICE- PRESIDENTE	CARMEN BUITRAGO OSPINA	41.910.549
TESORERO	NELLY DEL SOCORRO MONTOYA De VALENCIA	22.196.658
SECRETARIO	KELLY JOHANA BETANCOURTH PINEDA	1.094.937.426

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	CLAUDIA MILENA PRADA ESCUDERO	41.939.716

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	LUZ STELLA ROJAS RAMÍREZ	41.919.553
COMITÉ DE DEPORTES	CRISTIAN FELIPE TAPASCO PEREZ	1.094.928.704
COMITÉ DE ADULTO MAYOR	MARIA ELENA GUZMAN GOMEZ	24.577.533
COMITÉ DE SALUD	CLAUDIA JULIANA HERRERA	41.950.346



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1878**COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

NOMBRE	IDENTIFICACION
AMANDA LOMBANA HERNANDEZ	41.908.167
LUZ MARY MARTINEZ ORJUELA	41.919.507
LUZ DARY APONTE TORRES	41.910.574

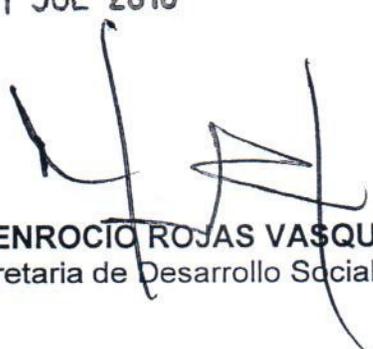
DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA NANCY PERE RESTREPO	41.929.320
DIANA MARIA VALENCIA HERNANDEZ	41.943.297
MARICELA PEREZ DUQUE	1.094.956.300

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Armenia Quindío a los, 01 JUL 2016


MAYDENROCÍO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Sandra M.G.G.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q.